



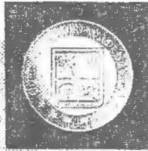
BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

COPIA SIN VALOR

ESTATAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Acuerdo por el que se Delegan diversas Atribuciones y
Facultades a la C. Karla Fernanda Ochoa Osuna.
DIRECCION GENERAL DE NOTARIAS
Patente de Notario al Lic. Víctor Manuel Landeros Arvizu,
como Titular de la Notaría Pública Número Veintisiete,
(27) con residencia en Cd. Obregón.



SIDUR

2013
AÑO DE LA
SALUD, EDUCACIÓN
Y DEPORTE

ENRIQUE TORRES DELGADO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA EN SUS ARTÍCULOS 3º, 8º, 12, 15, 22 FRACCIÓN VI Y 29; REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO 1º, 2, 3º, 4º, 5º Y 20, FRACCIONES XXIV, XXVII; Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, Gobernador Guillermo Padres Elías mediante oficio de fecha 14 de junio de 2013 expidió a favor del Suscrito Enrique Torres Delgado, nombramiento designándome Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, recayendo en mi las facultades que confieren el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como las del artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

SEGUNDO: Que el artículo 2º del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano establece que para la atención, estudio, planeación y resolución de la Secretaría, esta contará con las Unidades Administrativas que describe, encontrándose dentro de ellas la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, misma que a mayor abundamiento atento lo dispuesto por el artículo 20 del mismo ordenamiento en cita, observa la hipótesis consistentes en que durante las ausencias temporales de los Subsecretarios y de los demás titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría, el despacho y resolución de los asuntos de su competencia serán atendidos por el funcionario que designe el Secretario en los términos que señala, expidiendo para ese fin el acuerdo relativo que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO: Ahora bien con el fin de dar continuidad al marco de las acciones de simplificación administrativa tendientes a agilizar en estos momentos los procedimientos cuya resolución compete al Subsecretario de Desarrollo Urbano y toda vez que esta subsecretaría se encuentra sin Titular desde el día ocho de julio de dos mil trece y para alcanzar una óptima coordinación de esta Secretaría con otras dependencias de los tres niveles, se estima conveniente pa a este cierre de mes y los meses que sean necesarios, hasta no se designe nuevo Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Sonora, Delegar a favor de la Directora Adscrita a la Dirección General de Proyectos e Ingeniería de esta Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano Karla Fernanda Ochoa Osuna, las diversas atribuciones consagradas en los artículos 6º en relación con el artículo 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, sin perjuicio de su ejercicio en forma directa por el Titular de la Secretaría.

Por lo antes expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGA A LA C. KARLA FERNANDA OCHOA OSUNA DIRECTORA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS E INGENIERÍA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, DIVERSAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROPIA SECRETARÍA CONFIERE AL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO: Se delega al Director de la Dirección General de Proyectos e Ingeniería de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, las atribuciones y facultades conferidas al Subsecretario del Ramo en el artículo 6º en lo relativo y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, sin perjuicio de su ejercicio en forma directa por el titular de la Subsecretaría, consistentes en:

- 1.- Elaborar la reglamentación del desarrollo urbano, en el ámbito de competencia del Estado;
- 2.- Suscribir la documentación y resoluciones en materia de ordenamiento territorial que le sean delegables por el Titular de la Secretaría;
- 3.- Diseñar y dirigir programas de apoyo al ordenamiento territorial;
- 4.- Asesorar y capacitar a los ayuntamientos que así lo soliciten en materia de Ordenamiento Territorial;
- 5.- Coordinar y dirigir el proceso estratégico del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial, con el cual se pretende diseñar un sistema de información geográfica sobre el uso y ocupación del suelo sonorense, acorde con sus lineamientos y potencialidades, las expectativas y aspiraciones de la población y los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo;
- 6.- Proponer, elaborar y evaluar convenios de coordinación o de concepción con los



gobiernos municipal y federal y con la iniciativa privada, respectivamente, por la ejecución de obras de infraestructura;

7.- Participar en la elaboración de esquemas para lograr la participación del sector social y privado en el financiamiento de la obra pública estatal;

8.- Establecer la coordinación con el gobierno federal para la atención de proyectos de infraestructura en la frontera con los Estados Unidos de América;

9.- Proponer la integración de los proyectos territoriales para su revisión y aprobación, en su caso, por la Comisión Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

10.- Proponer conceptos de proyectos urbanos estratégicos con formulas de inversión pública-privadas que contribuyan al desarrollo económico y social de las ciudades y regiones de la Entidad;

11.- Promover el financiamiento, la gestión, la concertación y ejecución de acciones y programas de suelo vivienda, preferentemente para la población de escasos recursos económicos;

12.- Promover convenios para la planeación y fomento del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, para la conformación de polígonos de acción concertada y para todas aquellas medidas que fortalezcan la capacidad técnica y administrativa de los municipios en la materia; y

13.- las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables y el Secretario dentro de la esfera de sus atribuciones.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ASÍ LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. ENRIQUE TORRES DELGADO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, DEL ESTADO DE SONORA, DADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"


Enrique Torres Delgado
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano



EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-326/13

Hermosillo, Sonora, septiembre 17 de 2013.

"2013: AÑO DE LA SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE EN SONORA"

MC. VÍCTOR MANUEL LANDEROS ARVIZU

Presente.

El Ejecutivo a mi cargo, en uso de la atribución prevista en los artículos 1o., 4o. fracciones I y V, inciso a), y 102 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, ha tenido a bien otorgarle **PATENTE DE NOTARIO** como Titular de la **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE (27)**, con residencia en Cd. Obregón, Sonora, y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Cajeme.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que, previo cumplimiento de las formalidades que la misma ley establece, entre en el ejercicio de la función notarial que se le encomienda.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO


GUILLERMO PADRÉS ELÍAS


EL SECRETARIO DE GOBIERNO

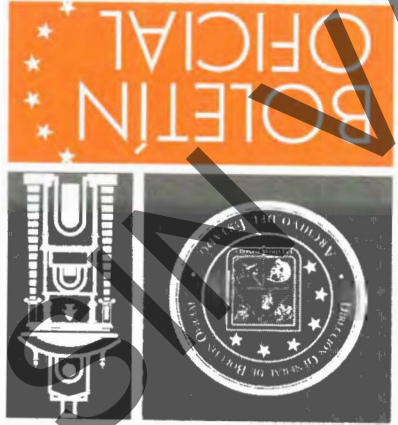
ROBERTO ROMERO LÓPEZ

Lunes 21 de Octubre del 2013

Número 33 Secc. II



www.boletinoficial.sonora.gob.mx



COPIA

VALOR